SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2253

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 29 de julio y 05 de septiembre de 2016, en la Notaría Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera HITACHI KOKUSAI ELECTRIC INC., de nacionalidad japonesa; y, el poder otorgado al doctor Diego Mario Ramírez Mesec, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1549-M de 09 de septiembre de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio y 05 de septiembre de 2016; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HITACHI KOKUSAI ELECTRIC INC.; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al doctor Diego Mario Ramírez Mesec, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 29 de julio y 05 de septiembre de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 29 de julio y 05 de septiembre de 2016 en la Notaría Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 SEP 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL / MRV / TR. 28259